



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 DIC. 2016

Acta N° 85

Resol. N° 55

Exp. 2016-25-3-012380 - 2016-25-3-012383 - 2016-25-3-012704

jpvg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por la Resolución N°128 de fecha 7 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°128 de fecha 7 de diciembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Natta Marlunet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°0128/2016

Exp. N° 2016-25-3-012380 / 012383 y 012704

VISTO: El Acta N° 52, Resoluciones N° 39, 40 y 88, de fecha 28 de noviembre de 2016 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en los citados actos administrativos, se solicitan tres trasposiciones de créditos entre Programa y Proyectos de la Unidad Ejecutora 03, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por \$3.324.00, \$1.334.000 y \$252.906.000 respectivamente.

II) Que con la finalidad de racionalizar las trasposiciones de créditos a efectuar, se unifican solicitudes, resultando un incremento de créditos en el Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Objeto 213 "Electricidad" por \$3.324.000, Objeto 212 "Agua" por \$1.334.000 y Grupo 0 "Servicios personales" por \$252.906.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

III) Que de acuerdo a lo informado por el Consejo de Educación Secundaria, las presentes trasposiciones son a efectos de financiar gastos de electricidad, agua y regularizar saldos de acuerdo a las imputaciones estimadas para el presente ejercicio.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03, informa disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos reforzantes, por un monto total de \$257.564.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales, para hacer frente a las presentes trasposiciones.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer las siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	501 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	141	Combustibles derivados del petróleo	324.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	213	Electricidad	3.000.000
	501 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	212	Agua	640.000
			213	Electricidad	400.000
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	294.000
Total Programas - Proyectos Reforzantes					4.658.000
Programas - Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	212	Agua	1.334.000
			213	Electricidad	3.324.000
Total Programas - Proyectos Reforzados					4.658.000

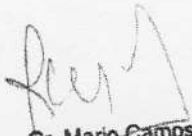
Objetos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	97.200.000
			013	Dedicación total	1.040.000
			015	Gastos de representación en el país con aportes	25.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	45.000
			024	Compensación máxima al grado	6.000
			037	Suplencias	11.480.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	5.420.000
			042/014	Por permanencia a la orden	10.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	20.000
			042/038	Compensación personal transitoria, se absorbe con ascenso	580.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	45.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	510.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	4.260.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	40.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	8.270.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	1.340.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	7.280.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	10.600.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	12.780.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.280.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	6.350.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	480.000
			059	Sueldo anual complementario	9.000.000
			066	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	23.750.000
			072	Hogar constituido	2.650.000
			074	Prestaciones por hijo	170.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	22.100.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.130.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	18.130.000
			087	Aporte patronal a FONASA	5.180.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.785.000
Total de Objetos Reforzantes					252.906.000
Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
03 - Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	013	Dedicación total	828.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	20.000
			024	Compensación máxima al grado	4.000
			037	Suplencias	16.500.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	243.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	17.000.000
			042/014	Por permanencia a la orden	95.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	150.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	10.000.000
			048/019	Paridad presist.fun.doc. y no doc.UR y ANEP	3.700.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	4.000.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	10.000.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	24.000.000
			058	Horas extras	17.000
			059	Sueldo anual complementario	37.197.000
			066	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	1.000.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	66.000.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	4.100.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	35.000.000
			087	Aporte patronal a FONASA	21.000.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	2.052.000
Total de Objetos Reforzados					252.906.000



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Gr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP